

José Iván Parra Miranda F I R I García Lorca. 0473-Punta Arenas Chile.

Fono: 992315157

Contrato

	Datos Personales/ Persona	al Information	
Nombre cliente/Name			
Cédula/Pasaporte/DNI-Passpot number			
Domicilio/ Address			
Ciudad/City			
Email			
Celulares de contacto/Cellphone Number			
Nº de tarjeta de crédito Garantía/			
Credit Card Number (safety deposit)			
	Vehículo Arrendado / Ro	ented Hehicle	
Tipo de vehículo / Vehicle Type			
Marca y Modelo/ Brand and Model			
Patente/Plate			
	Datos Arriendo Vehícu	ilos/Rental Inform	nation
Lugar entrega de vehículo / Pick up Location			
Fecha entrega del vehículo/ Pick up Date			
Hora entrega del vehículo/ Pick up Hour			
Lugar devolución del vehículo/Return Location			
Fecha devolución del vehículo/Return Date			
Lugar devolución	del vehículo/Return Hour.		
		-	
Valor Arriendo / Payment			rma de Pago
Sub Total \$		Efectivo	
Saldo a Pagar / Balance Due \$		T. de Crédito	
carac a ragar / Dalarice Dae	Τ	O/C	

Deducible por volcamiento y daños a terceros:

a) En caso de accidente, el vehículo debe ser retornado al hogar donde fue arrendado y los costos del traslado corren por cuenta del cliente.

Deducible por daños al vehículo / Damage Excess

Deducible por volcamiento y daños a terceros / Theft-Rollever excess

- Los daños causados a los neumáticos o llantas serán pagados por el cliente.
- En caso de trizaduras o picaduras al parabrisas se debe cancelar la totalidad del mismo sin importar la magnitud.
- El vehículo es total responsabilidad del cliente desde que lo toma en arriendo hasta que lo devuelve en el lugar acordado
- Si el vehículo está muy sucio, se inspeccionara después de ser e) lavado.
- El vehículo debe ser devuelto con la misma cantidad de combustible
 - con el que fue entregado. En caso de faltar se deben cancelar \$1.000 CLP por litro; en caso de entregarlo con mas cantidad no se abonara ni se devolverá dinero.

Deductible by toppling and damage to third parties:

UF. 30+IVA

UF.40+IVA

a) In case of accident the vehicle must by retorned to the place where was rented and this costs responsability of the costumer.

Aprox. \$ 1.000.000 CPL

Aprox. \$ 1.400.000 CPL

- The damage of the tires must be pay for the costumer.
- If there a damage in any window of the vehicle, it has ato be payed II the window.
- The vehicle is total responsability of the costumer since he takes the car until he returm the same to the place of rental.
- e) If the vehicle is very dirty it will be inspected after
- The vehicle must be retorned with the ame quantity of fuel.If is retorned with less fuel, it has a cost per liter of \$1.000 CLP.If is retorned with more fuel there is not a refund.

Condiciones del arrendamiento de los vehículos.

1.José Iván Parra Miranda E.I.R.L. (I & F Hielo Sur, Rent a Car), da en arriendo al arrendatario que esta individualizado en este contrato, quién acepta el automóvil singularizado también en este contrato. El arrendatario declara recibir el vehículo en buen estado mecánico y de carrocería con el equipo y accesorios. Dejan constancia las partes que el arrendatario ha verificado el estado del vehículo y así mismo el correcto funcionamiento de sus frenos, dirección, luces de señalización, viraje y detención, de todos los mecanismos de seguridad y declaró estar conforme con ellos y hallarse en perfectas condiciones de funcionamiento.

2. El arrendamiento durará el día y hora señalados en este contrato. Si el arrendatario desease una prolongación de ese plazo de arrendamiento, deberá solicitar por vía telefónica una autorización al arrendador. Vencido el plazo de este contrato y la prolongación autorizada, el arrendatario debe hacer entrega del automóvil arrendado en el lugar convenido.

- **3.** El precio total del arrendamiento se determinará una vez que el arrendatario haya devuelto el automóvil al arrendador y será calculado considerando: a) Tarifa del periodo. b) Kilómetros recorridos. c) Tarifa de seguros. d) Impuestos correspondientes a este contrato, los que serán de cargo del arrendatario. En este contrato se consignan explicaciones sobre estas tarifas y gastos. Previamente el arrendatario deposita la suma que se indica, en definitiva, a la renta total del arrendamiento y cualquier otra prestación a que se vea obligado el arrendatario, a consecuencia de este contrato.
- **4.** La tarifa del periodo a la que alude la clausula anterior se calcula de la siguiente manera: **a)** en la tarifa de horas, cada fracción de horas se computa como una hora completa. **b)** En la tarifa por día, se entiende día al transcurso de 24 horas, computada desde la hora de celebración del contrato y cualquiera sea el momento en que comience el computo. **c)** En la tarifa de días las fracciones se calculan según la tarifa de horas en la forma indicada en la letra a). **d)** La tarifa de la semana es igual monto de la tarifa por seis días. **e)** La tarifa mensual es igual monto de tarifas diarias. Lo anterior es sin prejuicio de sumar a la tarifa del periodo, la tarifa del kilometraje recorrido, seguro e impuestos, como se previene en la clausula anterior. Para tener derecho a las tarifas especiales de semana a más, el arrendatario debe depositar previamente una cantidad correspondiente a la renta total con un kilometraje calculado sobre recorrido de 100 kilómetros diarios.
- **5.** Si el arrendatario se atrasara en la devolución del automóvil en relación con el plazo fijo y no contara con la **prolongación autorizada**, prevista en el nº 2, aún cuando esto se debiera a un caso fortuito o de fuerza mayor, deberá pagar el tiempo de exceso transcurrido hasta la devolución del automóvil arrendado por incumplimiento de contrato, o abuso de confianza u otros motivos.
- **6.**El vehículo arrendado se destinará solo al transporte del arrendatario y deberá ser manejado únicamente por aquel, él cual no podrá subarrendarlo en caso alguno. Se dejará constancia de que el arrendador arrienda el vehículo para que lo maneje el arrendatario sobre la base que los datos proporcionados sobre su identidad, edad, domicilio aptitud física y psíquica para conducir y posesión de licencia legal para conducir automóviles.
- **7.Respecto del automóvil arrendado queda prohibido al arrendatario: a)** Permitir que sea manejado por cualquier persona, ni aun en forma ocasional. **b)** Destinarlo a un uso distinto al estipulado o al transporte remunerado o al uso como automóvil de servicio público. **c)** Utilizarlo en transporte de cargas o bultos pesados, para remolcar o empujar otro vehículo, para arrastrar tráiler o en labores peligrosas o ilícitas. **d)** Conducirlo bebido, bajo efectos de drogas, estupefacientes, en estado de ebriedad o sin portar documentos; licencia exigida por la autoridad; el llevarlo fuera del territorio nacional o fuera del radio máximo que señala este contrato. **e)** Portar los documentos vencidos antes señalados. Sí es menor de 25 años de edad, en caso que el seguro no cubre los daños causado al vehículo por cualquiera de las prohibiciones antes señaladas o por cualquier motivo, el arrendatario se compromete a cancelar el total de todos los daños causados al vehículos por cualquier motivo el arrendatario queda impedido de manejar el automóvil arrendado, deberá dar aviso al arrendador para que este con cargo al arrendatario envíe a la persona que haya de conducir hasta el local donde se ha obligado a devolverlo.
- **8.El arrendatario se obliga a respetar rigurosamente las leyes** y los reglamentos de transito e instrucciones de la autoridad a sus agentes en el uso de vehículo arrendado, serán de su cargo exclusivo todas las multas y demás sanciones que deriven de los cuasidelitos, infracciones que cometa.se entiende que han sido cometidas por el arrendatario todas las transgresiones que se produzcan durante el plazo del arrendamiento, en vista de la prohibición contenida en la letra a) de la clausula anterior.
- **9.** Serán del cargo del arrendatario: a) Los daños causados al automóvil o sus accesorios por el mismo o por un tercero, entre estos daños que se causen a terceros en sus personas, bienes sean morales o materiales, en el mismo caso. b)Los daños que causen terceros a sus personas, vehículos o bienes, sean morales o materiales, por materiales, por el uso del automóvil. El arrendatario en este último caso deberá abstenerse de hacer declaraciones que comprometan en cualquier forma al arrendador. El arrendador no responde por perdidas o daños que el arrendatario u otras personas sufran por haber dejado guardado en el automóvil arrendado especies de su propiedad, sea que esto ocurra antes o después de la devolución del vehículo al arrendador. El arrendador se obliga a soportar exclusivamente el riesgo de dichos daños o pérdidas.
- **10.**El arrendatario ha depositado en el poder del arrendador la suma que se indica en este contrato por concepto de franquicia del seguro del arrendador para disponer total o parcialmente y sin más trámites, de este depósito, con el fin de pagar:
- a) El precio del arriendo. b)Lo que corresponde en caso de retraso en la devolución del automóvil. c)La franquicia del seguro, esto es, para reembolsar el valor de los daños que pueda sufrir el automóvil arrendado, su equipo o accesorios. d) De cualquier otra obligación del arrendatario emanada de este contrato; todo lo anterior sin prejuicio del derecho o, cobrar el saldo que pudiera quedar pendiente. En caso que el arrendatario cause daño a ocupantes del vehículo o terceros o incurra en alguna infracción de tránsito contravención o cuasi delito, el arrendador queda autorizado para retener este depósito mientras no haya sido excluida definitivamente toda la responsabilidad monetaria a su respecto. La contravención de las prohibiciones contenidas en el Nº 7 en este contrato hará incurrir al arrendatario en una multa de montos igual a la mitad estipulada como multa, sin prejuicio de otras a que se refiere el acápite final de lo estipulado en el Nº6.
- **11.** Si el arriendo del automóvil se hace proporcionando chofer el arrendatario no queda liberado de las obligaciones pertinentes determinadas en este contrato.
- **12.** Las partes declaran haber leído este contrato y haber comprendido todas las condiciones que aquí se establecen.
- **13.** El arrendatario tiene claramente asumido las obligaciones que contrae.
- **14.** Para todos los efectos derivados en este contrato y de acciones civiles que se puedan derivar de él o del uso del vehículo que se da en arriendo, las partes fijan domicilio en la comuna señala a la vuelta y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de él y renuncian para este efecto a cualquier fuero o privilegio que las asistiere.

Autorización Cargo a Tarjeta de Crédito.a) Cargo a mayor precio de arrendamiento por retraso de devolución del vehículo.

b) Cargo por multas de tránsito debito a infracciones cometidas dentro del periodo de arrendamiento. La demora de este concepto puede variar según Municipios y Ciudades, por tanto éstas infracciones podrán ser cargadas hasta un periodo de 6 meses después de haber finalizado el contrato. C) Cargos por servicios adicionales y/o equipos solicitados durante el periodo de arriendo, así como también por la pérdida o sustitución del equipa. d) Cargo por combustible faltante (\$ 1.000 por litro). e) Cargos por deducibles no incluidos en la tarifa f) Cargos por concepto de recuperación de gastos posterior a la fecha de devolución del vehículo posterior a inspección ocular del personal de recepción, debido a daños que sólo pueden ser chequeados bajo supervisión e inspección de Talleres propios y/o externos, producto de un mal manejo o accidente no reportado..g) Cargo por siniestros y/o accidentes ya sea por daños propios y/o daños a terceros involucrados a la propiedad pública o privada y/o robo si el seguro ofrecido por la "Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A.", es declinado.. H) Cargo por cualquier Ítem que no esté incluido según contrato.